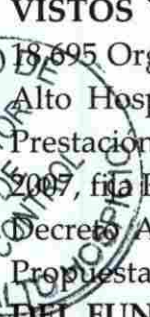


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.230/2013.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2154/13 de 08 de Octubre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 120/2013, denominado **“SERVICIO DE CENA BAILABLE DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**, según ID 3447-394-LE13; Acta de Apertura de 15 de Octubre de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por carta al Alcalde fecha de 16 de Octubre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta Pública a doña Jacqueline Delgado Iglesias; Memorandum N° 1.605/2013 de fecha 18 de Octubre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **JACQUELINE DELGADO IGLESIAS** RUT 9.063.580-8, con domicilio en Calle Rancagua N° 3192, Iquique; la Propuesta Pública N° 120/2013, denominada **“SERVICIO DE CENA BAILABLE DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**, ID 3447-394-LE13.
- 2.- Apruébese la ejecución de los Servicios a que alude la Propuesta Pública N° 120/13 denominada **“SERVICIO DE CENA BAILABLE DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**, ID 3447-394-LE13, con la adjudicada **JACQUELINE DELGADO IGLESIAS**, ya individualizada, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta de la adjudicataria, por un valor total por persona de \$32.130 (treinta y dos mil ciento treinta pesos), impuestos incluidos.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme la siguiente cuenta N° **215.22.08.011**, del presupuesto Municipal Vigente

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LSF  
HVF/MCM/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplang  
Sec. Municipal  
Encargado Portal